

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

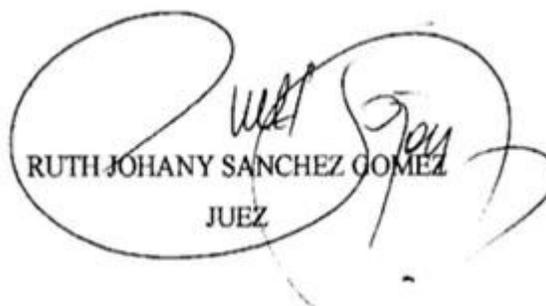
Bogotá D.C., 28/10/2021

Rad.: 110014003061 2020 00449 00

Como el poder aportado el día 27 de septiembre del 2021 cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería para actuar a la abogada FLOR EMILCE QUEVEDO RODRIGUEZ como apoderada de la parte actora, en los términos para los efectos del poder conferido.

En consecuencia, entiendase por revocado el poder que había sido conferido a la abogada JANIER MILENA VELANDIA PINEDA. .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 85 fijado hoy 29/10/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaría